

CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO: CAPS/24-04/001 CM1
JAYOL, S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LOS **SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS** NÚMERO **CAPS/24-04/001** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ELIAS RAFFUL VADILLO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA ALCALDÍA"**, ASISTIDO POR LA LIC. **GRACIELA CRUZ MENDIOLA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE OBRAS**, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE Y POR LA OTRA PARTE, **JAYOL, S.A. DE C.V** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. DAVID ISMAEL LÓPEZ OLVERA** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. POR LA ALCALDÍA.

I.1. **"LA ALCALDÍA"** DECLARA QUE REQUIERE DEL PRESENTE INSTRUMENTO DERIVADO DEL OFICIO **CDMX/AAO/DGODU/DO/NOV/15.002/2024** SIGNADO POR LA **DIRECTORA DE OBRAS** MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA REDUCCIÓN DEL MÓNTO TOTAL ADJUDICADO DERIVADO DE QUE EL RECURSO PRESUPUESTADO POR LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN FUE MAYOR AL REQUERIDO, POR LO QUE ES NECESARIO LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **CAPS/24-04/001**, CONFORME SE SEÑALA EN LA **CLÁUSULA PRIMERA, ÚLTIMO PÁRRAFO**, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO **CAPS/24-04/001**.

I.2. **"LA ALCALDÍA"** REQUIERE DEL PRESENTE CONVENIO CON BASE EN LA DECLARACIÓN ANTES MENCIONADA, PARA MODIFICAR LAS **CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y DÉCIMA PRIMERA**, EN VIRTUD DE **REALIZAR UNA REDUCCIÓN DEL 15% AL CONTRATO CAPS/24-04/001**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **65** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II. "LAS PARTES" DECLARAN

II.1. **"LAS PARTES"** RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD QUE OSTENTAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES **I.1, I.3, I.4, II.1, II.2, II.3 Y II.4** ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO **CAPS/24-04/001**.

II.2. QUE SU TITULAR **JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN**, FUE ELECTO POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FECHA **06 DE JUNIO DEL 2024**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **16** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL **01 DE OCTUBRE DE 2024**, ANTE LA **TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **17, 24 FRACCIÓN I Y 25** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO: CAPS/24-04/001 CM1
JAYOL, S.A. DE C.V.

II.3. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SEÑALAN COMO RESPECTIVOS DOMICILIOS LEGALES LOS MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES I.9 Y II.9, DEL CONTRATO CAPS/24-04/001.

II.4. MANIFIESTAN QUE CONTRAJERON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO CAPS/24-04/001 EN LAS CONDICIONES Y MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS.

II.5. EXPUESTO LO QUE ANTECEDE, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONSIENTEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO CAPS/24-04/001 CELEBRADO ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR" EN LOS TÉRMINOS CITADOS EN LAS DECLARACIONES I.1, I.3, I.4, II.1, II.2, II.3 Y II.4, DEL MISMO.

SEGUNDA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO CAPS/24-04/001, DERIVADO DEL OFICIO CDMX/AAO/DGODU/DO/NOV/15.002/2024 SIGNADO POR LA DIRECTORA DE OBRAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA REDUCCIÓN DEL MÓNTO TOTAL ADJUDICADO DERIVADO DE QUE EL RECURSO PRESUPUESTADO POR LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN FUE MAYOR AL REQUERIDO, POR LO QUE ES NECESARIO LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

TERCERA. QUE DERIVADO DEL OFICIO CDMX/AAO/DGODU/DO/NOV/15.002/2024 SIGNADO POR LA DIRECTORA DE OBRAS, DONDE SOLICITA UNA REDUCCIÓN DEL 15% AL CONTRATO CAPS/24-04/001, "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, CORRESPONDE AL MONTO DE ADJUDICACIÓN, AFECTANDO EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO CAPS/24-04/001, SIN AFECTAR LA DESCRIPCIÓN, NI EL ANEXO TÉCNICO, OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" A LOS QUE SE REFIERE, Y NO ES APLICABLE A LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" Y LA "LA ALCALDÍA" CELEBREN LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, CUYA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

REQUERIMIENTO			
ÁREA SOLICITANTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO			
DIRECCIÓN DE OBRAS			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	03-021	(3321) SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	\$4,635,568.00
TIPO	SERV		



CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO: CAPS/24-04/001 CM1
JAYOL, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	P.U.	IMPORTE
1	SERVICIO DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES DE APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO, RELACIONADAS CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2024 EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CONSISTE EN: VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO DE OBRA	1	SERVICIO	\$3,396,752.41	\$3,396,752.41
SUB TOTAL					\$3,396,752.41
I.V.A.					\$543,480.39
TOTAL					\$3,940,232.80

CUARTA. QUE DERIVADO DEL OFICIO CDMX/AAO/DGODU/DO/NOV/15.002/2024 SIGNADO POR LA DIRECTORA DE OBRAS, DONDE SOLICITA UNA REDUCCIÓN DEL 15% AL CONTRATO CAPS/24-04/001, LOS IMPORTES TOTALES QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDA. – MONTO

“LA ALCALDÍA” PAGARA A “EL PROVEEDOR” POR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, EL MONTO DE \$3,396,752.41 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL ES DE \$543,480.39 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 39/100 M.N.) LO QUE DA UN MONTO TOTAL DE \$ 3,940,232.80 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.).

QUINTA. QUE DERIVADO DEL OFICIO CDMX/AAO/DGODU/DO/NOV/15.002/2024 SIGNADO POR LA DIRECTORA DE OBRAS, DONDE SOLICITA UNA REDUCCIÓN DEL 15% AL CONTRATO CAPS/24-04/001, SÍ APLICA EL AJUSTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REQUERIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ DE PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE

M



CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO: CAPS/24-04/001 CM1
JAYOL, S.A. DE C.V.

LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SI ES QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)	
\$509,512.86	
QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 86/100 M.N.	

SEXTA. QUE ÉSTAS MODIFICACIONES SERÁN VÁLIDAS Y OBLIGATORIAS EN LO SUBSECUENTE; POR LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO **CAPS/24-04/001**, SERÁ HECHO EN CONJUNTO CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

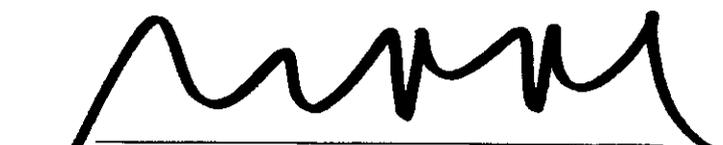
SÉPTIMA. “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO **CAPS/24-04/001**, QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSERVARÁN SU VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS.

OCTAVA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

NOVENA. “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD, EN COMPAÑÍA DE LOS TESTIGOS, EN **CUATRO TANTOS** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A **06 DE NOVIEMBRE DE 2024**.

“LA ALCALDÍA”

“EL PROVEEDOR”



ELIAS RAFFUL VADILLO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. DAVID ISMAEL LÓPEZ OLVERA
ADMINISTRADOR ÚNICO



CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO: CAPS/24-04/001 CM1
JAYOL, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ÁREA REQUIRENTE

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

LIC. GRACIELA CRUZ MENDIOLA
DIRECTORA DE OBRAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO CAPS/24-04/001 CM1 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y JAYOL, S.A. DE C.V. EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024.

**SIN
TEXTO**



CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO: CAPS/24-04/001 CM1
JAYOL, S.A. DE C.V.

**SIN
TEXTO**